



## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00233-00

Examinada la demanda, encuentra el Despacho que adolece de lo siguiente:

1.- Registro civil de nacimiento de María Victoria Troncoso Buitrago, Edna Liliana Troncoso Buitrago, María Isabel Troncoso Buitrago y María Alejandra Troncoso Buitrago.

2.- Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula 350-110275, actualizado.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

**1.- INADMITIR** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte actora subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

**2.- RECONOCER** a DEISY BAZURDO ORTIZ como mandataria judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez